

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Profesional de Música, no estatal, a las enseñanzas de los grados Elemental y Medio de la Escuela Municipal de Música «Padre Antonio Soler», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas para los grados Elemental y Medio de la enseñanza musical por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto dos mil seiscientos dieciocho, de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero.—El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del estatuto de su personal docente, del ilustrísimo Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

20480

REAL DECRETO 1905/1982, de 30 de julio, por el que se reconoce la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Profesional de Música, no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Santander.

Atendiendo la petición formulada por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Profesional de Música, no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Santander.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El nuevo Conservatorio Profesional de Música de Santander seguirá dependiendo, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Ayuntamiento de dicha ciudad, pero quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y de la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

20481

REAL DECRETO 1906/1982, de 30 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

La gran demanda de puestos escolares, así como la tradición universitaria y deportiva y la idoneidad de las instalaciones existentes hace aconsejable la creación en Granada de un Instituto Nacional de Educación Física para la formación, especialización y perfeccionamiento del Profesorado de Educación Física, al amparo de lo previsto en el Real Decreto setecientos noventa/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de abril.

En su virtud, previo informe del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

20482

ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Tejado Higuero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Tejado Higuero contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1980, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre y representación del demandante, don Antonio Tejado Higuero, frente a la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las Ordenes ministeriales de 25 de septiembre y 9 de octubre de 1980, así como la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de abril de 1981, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos dichos actos administrativos, declarando en su lugar el derecho del demandante, señor Tejado Higuero, a ser incluido en la relación de nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la disciplina de "Dibujo", que en dicha demanda pretende, debiendo la Administración demandada adoptar las medidas adecuadas para su cumplimiento, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20483

ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se concede la Medalla «al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, a la Asociación Provincial de Controladores de Circulación Aérea de Baleares, a don Emilio García-Monge y García-Monge y don Ramón Martínez Estévez.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Asociación Provincial de Controladores de Circulación Aérea de Baleares, en don Emilio García-Monge y García-Monge y don Ramón Martínez Estévez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de junio de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.

20484

RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Solvay & Cie., S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Solvay & Cie., S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 8 de marzo de 1982, suscrito por las representaciones de la Empresa y de sus trabajadores el día 18 de febrero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1982, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.—Empresa «Solvay & Cie., S. A.».